



La Serena

LA SERENA,

20 JUL. 2020

DECRETO N° 755

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El estado del contratista José Domingo García Salas, de fecha 20 de julio de 2020, obtenido de la plataforma de Chile Proveedores, y que señala que se encuentra hábil; el contrato de fecha 24 de junio de 2020, suscrito por don José García Salas y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el correo electrónico de fecha 24 de junio de 2020, de la inspección técnica de obras a la Dirección de Asesoría Jurídica; el correo electrónico de fecha 19 de junio de 2020, de la Asesor Técnico Unidad Regional de la SUBDERE a la Secretaria Comunal de Planificación; el correo electrónico de fecha 8 de junio de 2020 de la Dirección de Asesoría jurídica a la inspección técnica de obras; el ordinario N° 0065, de 2 de junio de 2020, de la inspección técnica de obras a la Asesor Jurídico; la carta de fecha 8 de mayo de 2020, del contratista a la inspección técnica de obras; el Decreto Alcaldicio N° 298, de fecha 21 de febrero de 2020; el contrato suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y don José García Salas por el proyecto de mejoramiento Plaza Islón, de fecha 20 de febrero de 2020; el correo electrónico de fecha 3 de febrero de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, informando visto bueno a la garantía de fiel cumplimiento; el certificado de fianza, de fecha 31 de enero de 2020, emitido por Mas Aval, por la suma de \$2.698.981.-, con vencimiento el 9 de septiembre de 2021; el Decreto Alcaldicio N° 87 de fecha 21 de enero de 2020; el correo electrónico de fecha 17 de enero de 2020, de la Secretaria Comunal de Planificación, a la abogada de la Secretaria Comunal de Planificación, informando la disponibilidad de fondos del proyecto; el ordinario N° 05-01-0017/20, de 10 de enero de 2020, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el ordinario N° 05-01-0001/20, de 2 de enero de 2020, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el ordinario N° 05-75, de fecha 31 de diciembre de 2019, de la Asesor Jurídico al Secretario Comunal de Planificación; el ordinario 1044/03, de 26 de diciembre de 2019, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el acta de evaluación de diciembre de 2019; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 18 de diciembre de 2019, sobre el acuerdo del Concejo Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2026, de fecha 5 de diciembre de 2019; el Decreto Alcaldicio N° 1955, de 21 de noviembre de 2019; el ordinario 0957/03, de fecha 18 de noviembre de 2019, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; las Bases Administrativas, Ficha Virtual, Formatos, Especificaciones Técnicas, y documentos entregados por la Secretaria Comunal de Planificación, para la licitación pública ID 4295-71-LP19, denominada "Mejoramiento Plaza Islón"; el ordinario N° 0928/03, de fecha 29 de octubre de 2019, del Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 02-1232/19, de fecha 23 de octubre de 2019, del Administrador Municipal al Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria BL-063/2019, de 10 de octubre de 2019; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1342/2019, del Secretario Comunal de Planificación, de fecha 8 de octubre de 2019; la resolución exenta N° 12428/2019, de 2 de octubre de 2019, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; el certificado N° 041-2598, de 9 de agosto de 2019, del Director de Obras Públicas; la carta de 20 de junio de 2019, de CGE a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el ordinario N° 1730, de 7 de mayo de 2019, del Alcalde de La Serena al Subsecretario de desarrollo Regional y Administrativo; el ordinario N° 1727, de 7 de mayo de 2019, del Alcalde de La Serena al Subsecretario de desarrollo Regional y Administrativo; el certificado N° 04-8867, de bien nacional de uso público, de 7 de mayo de 2019, del Director de Obras Municipales; el certificado de informaciones previas, de 26 de marzo de 2019, N° 2451, de la Dirección de Obras Municipales; el set de fotografías donde se emplaza el proyecto, tenidas a la vista; los planos del proyecto, tenidos a la vista; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el contrato de fecha 24 de junio de 2020, suscrito por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y el contratista don **JOSE DOMINGO GARCIA SALAS**, relativo a la regularización de una prórroga de plazo en el contrato de la licitación pública ID 4295-71-LP19, MEJORAMIENTO PLZA ISLON.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la presente licitación se financia con cargo al ítem 215.31.02.004.924, área 2-86-22, del presupuesto municipal vigente
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que se tiene por constituida la garantía de fiel cumplimiento de contrato, mediante certificado de fianza, de fecha 31 de enero de 2020, emitido por Mas Aval, por la suma de \$2.698.981.-, con vencimiento el 9 de septiembre de 2021, y que ha recibido el visto bueno para la prórroga de plazo, según informa correo electrónico de fecha 24 de junio de 2020, de la inspección técnica de obras a la Dirección de Asesoría Jurídica.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el contrato ha sido suscrito por el contratista a través de firma electrónica simple, según las recomendaciones contenidas en la Directiva de Contratación Pública N° 34 de la Dirección de Compras y Contratación Pública "Recomendaciones sobre Contratación Pública para Órganos Compradores, con Motivo de la Pandemia del Virus COVID-19".
5. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaria Comunal de Planificación en el sistema de información de la plataforma de Mercado Público. Conforme lo anterior y en virtud del artículo 6 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas; las partes del contrato se tendrán por notificadas luego de transcurridas 24 horas desde la publicación del presente decreto en la citada plataforma.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. José Domingo García Salas
 - Secretaria Comunal de Planificación
 - Sr. Patricio Vega Rivera, Inspector Técnico de Obras
 - Sr. Marcelo Cortés-Monroy Garay, Inspector Técnico de Obras suplente
 - Dirección de Contraloría Interna.
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MBV/FFNC.

REGULARIZACIÓN
PRÓRROGA DE PLAZO EN
CONTRATO RELATIVO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-71-LP19

"MEJORAMIENTO PLAZA ISLÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

JOSÉ DOMINGO GARCÍA SALAS

En La Serena, a 24 de junio de 2020, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, Rol Único Nacional N° , ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y por la otra, **JOSÉ DOMINGO GARCÍA SALAS**, RUT con domicilio en en adelante también "el contratista", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Contratación y Antecedentes. Por Decreto Alcaldicio N° 87, de fecha 21 de enero de 2020, se adjudicó la licitación pública ID 4295-71-LP19, denominada "Mejoramiento Plaza Islón", al oferente José Domingo García Salas.

El respectivo contrato se suscribió con fecha 20 de febrero de 2020, siendo aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 298, de fecha 21 de febrero de 2020. El Acta de Entrega de Terreno se realizó el día 9 de marzo de 2019, y habiendo ofertado el contratista el plazo de 90 días corridos, la finalización de las obras quedó fijada para el día 4 de junio de 2020.

SEGUNDO: Términos de contratación. El Decreto Alcaldicio N° 1955, de fecha 21 de noviembre de 2019, que llamó a la licitación pública ID 4295-71-LP19, denominada "Mejoramiento Plaza Islón", aprobó sus bases administrativas, especificaciones técnicas, ficha, y demás documentos del proyecto. A su vez, la cláusula SEPTIMO del contrato de fecha 20 de febrero de 2020, señaló de manera expresa que forman parte del contrato suscrito, las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, y demás documentos elaborados y recopilados para la licitación pública ya señalada, en todas sus partes, así como la oferta del contratista.

El Punto N° 16.1 de las bases administrativas, "Prórroga de Plazo" señala que será posible aumentar el plazo de ejecución de las obras en casos calificados por la Municipalidad durante la vigencia del contrato, de mutuo acuerdo o previa solicitud por escrito del Contratista realizada hasta la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato.

TERCERO: Antecedentes. A) Con fecha 8 de mayo de 2020, el contratista don José García Salas presentó a don Patricio Vega Rivera, profesional de la Dirección de Obras Municipales e la inspección técnica de las obras del proyecto, una carta solicitando la prórroga de plazo en 15 días corridos, quedando como nueva fecha de término de obras el 19 de junio de 2020. Argumentó para su solicitud que en razón del contexto situacional generado por la pandemia de covid-19 ha debido privilegiar el trabajo en talleres sobre el de terreno, para velar por la salud de los trabajadores. B)

Que mediante ordinario N° 0065, de fecha 2 de junio de 2020, don Patricio Vega Rivera en su calidad de inspector técnico de las obras ha solicitado se formalice la prórroga de plazo, informado favorablemente la solicitud del contratista, agregando que se ha consensuado con el contratista un aumento y disminución de partidas para el proyecto, encontrándose éstas en proceso de autorización por la SUBDERE, por lo que la fecha de término de las obras fijada para el día 4 de junio de 2020, debe trasladarse hasta el 19 de junio de 2020. Respecto del aumento y disminución de partidas, la inspección técnica acompañó a su ordinario un presupuesto del contratista, que explica en detalle en que consisten. Además, el inspector técnico de obras elaboró un informe técnico, respaldado la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución de las obras, así como los beneficios que se obtendrían de modificar las partidas del proyecto. C) Que mediante correo electrónico de fecha 8 de junio de 2020, la Dirección de Asesoría Jurídica realizó observaciones a la solicitud de la inspección técnica de obras, solicitando el visto bueno de la SUBDERE para las 3 modificaciones solicitadas, plazo, aumento y disminución de obras. D) Que mediante correo electrónico de fecha 19 de junio de 2020, doña Daniela Rojas González, Asesor Técnico Unidad Regional Subdere, Región de Coquimbo, autorizó la ampliación del plazo. E) Que por correo electrónico de fecha 24 de junio de 2020, el inspector técnico de obras modificó la solicitud contenida en su ordinario N° 0065, de fecha 2 de junio de 2020, solicitando postergar la modificación de contrato por aumento y disminución de partidas, y proseguir sólo con la regularización de la prórroga de plazo, mientras se obtiene de la SUBDERE la autorización de la modificación de las partidas. Además en su correo otorgó visto bueno a la garantía de fiel cumplimiento consistente en el certificado de fianza, de fecha 25 de mayo de 2020, emitido por Mas Aval, por la suma de \$2.732.054.-, con vencimiento el 22 de septiembre de 2021, para efectos de suscribir la prórroga de plazo.

CUARTO: Cumplimiento de requisitos. De acuerdo a lo expresado en las cláusulas precedentes del presente instrumento, consta que el contratista ha solicitado oportunamente un aumento de plazo para ejecutar las obras contratadas, que se encuentra garantizado el cumplimiento del contrato de acuerdo a su nuevo plazo correctamente, y que el inspector técnico de obras ha informado favorablemente la solicitud.

QUINTO: Prórroga de Plazo. Conforme a lo expuesto, los comparecientes vienen en regularizar una prórroga de plazo para la ejecución del contrato, por un total de 15 días corridos desde el 5 de junio de 2020, quedando como fecha de término de ejecución de las obras el 19 de junio de 2020.

SEXTO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El contratista previo al momento de la firma del presente instrumento, ha presentado una garantía de fiel cumplimiento del contrato consistentes en un certificado de fianza, de fecha 25 de mayo de 2020, emitido por Mas Aval, por la suma de \$2.732.054.-, con vencimiento el 22 de septiembre de 2021, para efectos de suscribir la prórroga de plazo. Ha sido visado por el inspector técnico de obras mediante correo electrónico de fecha 24 de junio de 2020.

SÉPTIMO: Objeto De Contrato: Los comparecientes dejan constancia que el mayor plazo que se regulariza y contempla para la ejecución de las obras, resulta necesario para entregar correctamente la obra contratada.

OCTAVO: Mayores Gastos. Considerando la naturaleza a suma alzada del contrato, el mayor plazo para la ejecución de las obras no trae aparejado el pago de una cantidad de dinero adicional que los montos ya convenidos, ya sea a título de gastos generales, mayores gastos, indemnizaciones de cualquier tipo o cualquier otro concepto, lo que es aceptado por el contratista.

NOVENO: Interpretación: Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y los antecedentes indicados, será aclarada por el Mandante, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

DECIMO: GASTOS: Los gastos legales, notariales y de garantías que se deriven de las autorizaciones, impuestos y protocolizaciones de documentos, serán de cargo del Contratista

DECIMO PRIMERO: DOMICILIO: Las Partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO SEGUNDO: Efecto Retroactivo y Razones de Buen Servicio. Los comparecientes dejan constancia que si bien el presente contrato da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, es pertinente regularizar el convenio para la prórroga de plazo, con la finalidad de obtener el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por ambas partes, siendo sus consecuencias favorables para los comparecientes, no se lesionándose derechos de terceros, en concordancia y sintonía con lo señalado en el artículo 52 de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DÉCIMO TERCERO: Personería: La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016, y en los antecedentes que le han servido de fundamento.

JOSE GARCIA SALAS
Ingeniero Constructor
JOSÉ DOMINGO GARCÍA SALAS
CONTRATISTA



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



SECRETARIO MUNICIPAL
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Sr. José Domingo García Salas
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Sr. Patricio Vega Riverá Inspector técnico titular.
 - Sr. Marcelo Cortés-Monroy Garay, Inspector técnico suplente.
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Contraloría Interna
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/FFNC